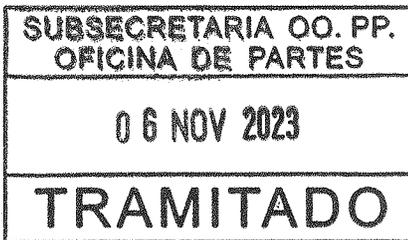


**MODIFICA LOS DECRETOS N° 1555 DE 2002 y N°1192 DE 2016, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DECLARAN CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.**

**SANTIAGO,** 06 NOV 2023

**VISTOS:**

Decretos N°1555 de 2002 y N°1192 de 2016, del Ministerio de Obras Públicas; lo dispuesto en el artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos; decretos N° 19 de 2001 y N° 96 de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.



**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario incorporar nuevas calles o avenidas urbanas a la administración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, complementando lo establecido en los decretos N° 1555 de 2002 y N°1192 de 2016, del Ministerio de Obras Públicas, en lo que compete a la comuna de Tomé, con la finalidad de interconectar los tramos urbanos de diversas rutas y dar continuidad a la Red Vial Estructurante del país.

Que, el artículo 24° del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y el decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, permiten declarar caminos públicos a dichas vías urbanas.

Que, el numeral 1° del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del artículo 1° del decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado mediante decreto N° 96 de 2009, del mismo Ministerio, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar por orden del Presidente de la República, la presente declaratoria.

Que, la materia a que se refiere este decreto, está exenta del trámite de toma de razón, según el dictamen N° 68.784 de 2009, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por las resoluciones N° 7 de 2019, de esa misma Contraloría General.

Que, los croquis DCP adjuntos, detallan las calles y/o avenidas declaradas en el presente decreto y su trazado.

DECRETO (exento): 935 /

**1. MODIFÍCASE** el Decreto N° 1555, del 16 de septiembre del año 2002, del Ministerio de Obras Públicas, en el siguiente sentido:

**1. 1 AGRÉGASE** en el numeral 2º, lo siguiente:

- N-14-O, Cruce Ruta 126 S (Coelemu) - Cruce O-274 (Tomé)

**1. 2 AGREGASE** en el numeral 3º METROPOLI DE CONCEPCIÓN, lo siguiente:

- El sistema vial que interconecta la Ruta O-274 con las rutas O-14 y 250, a través de Camino a Colchogue, Werner, Enrique Molina, Vicente Palacios, Daniel Vera, Bilbao, Juan Antonio Ríos, Daniel Vera y Ruta Vegas de Itata.

**2. REEMPLÁZASE** el punto 1.2 del Decreto N°1192, del 08 de septiembre del año 2016, del Ministerio de Obras Públicas, por lo siguiente:

**TOMÉ**

- El sistema vial que interconecta la Ruta O-274 con las rutas O-14 y 250, a través de Camino a Colchogue, Werner, Enrique Molina, Vicente Palacios, Daniel Vera, Bilbao, Juan Antonio Ríos, Daniel Vera y Ruta Vegas de Itata.

**3. TÉNGASE PRESENTE**, que las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y de los Planes Reguladores, como lo ha declarado la Contraloría General de la República en el Dictamen N° 5207 de 2001, entre otros.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
**JESSICA LÓPEZ SAFFIE**  
Ministra de Obras Públicas



**Distribución:**

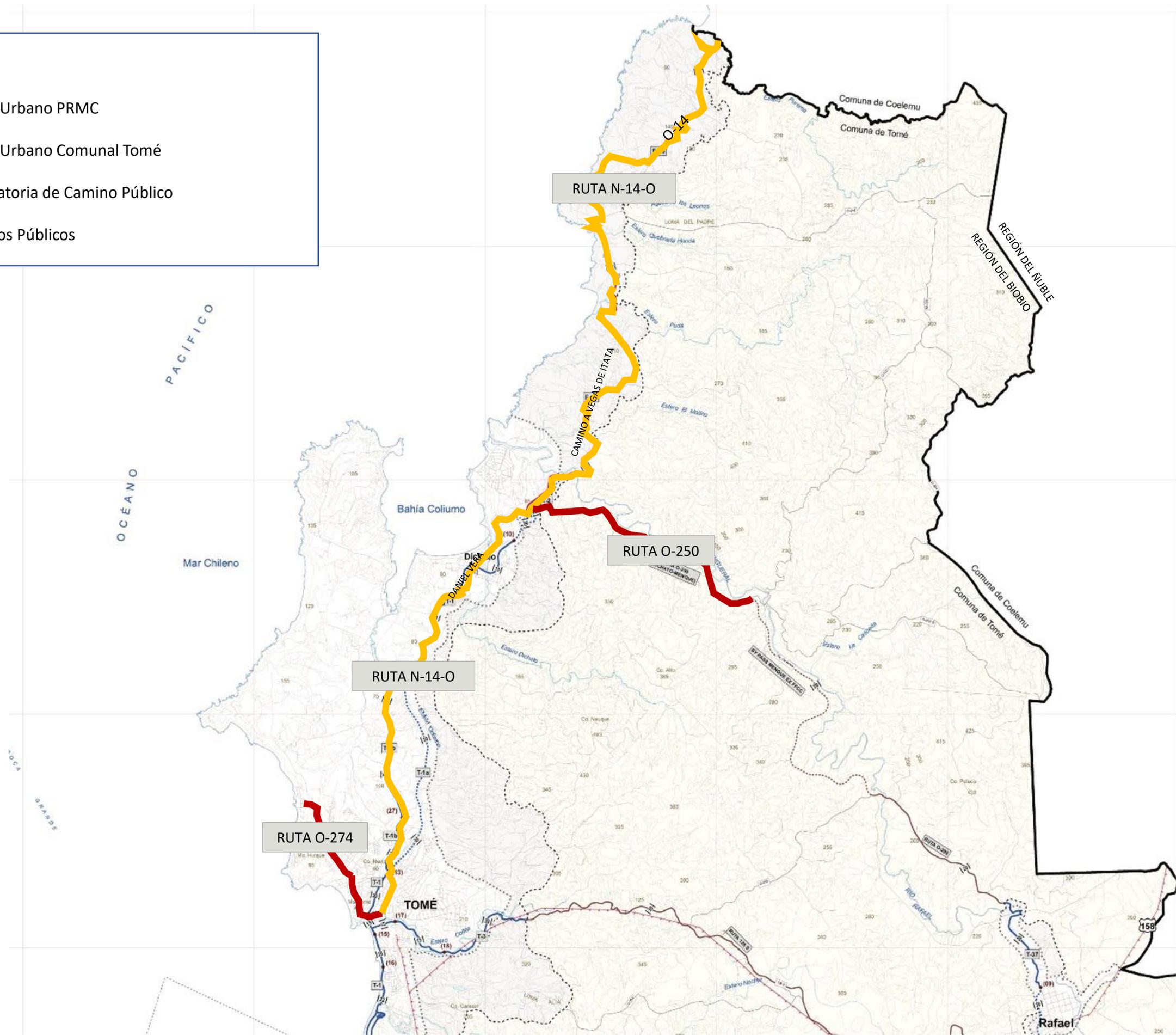
- Director Regional de Vialidad, Región de Biobío.
- SEREMI MINVU, Región de Biobío.
- SERVIU, Región de Biobío.
- División de Infraestructura Vial Urbana - Dirección de Vialidad.
- División Jurídica - Dirección de Vialidad.
- Depto. Planes de Infraestructura Vial, Subdirección de Desarrollo - Dirección de Vialidad.
- Depto. de Regulación y Administración Vial Urbana - DIVU - DV.

Proceso N° 16895065 /

  
**JAIME HUIDOBRO MEDEL**  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR (S) DE VIALIDAD  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

# SIMBOLOGIA

- Limite Urbano PRMC
- ..... Limite Urbano Comunal Tomé
- Declaratoria de Camino Público
- Caminos Públicos



# SIMBOLOGIA

- ..... Limite Urbano Comunal Tomé
- Declaratoria de Camino Público
- Caminos Públicos

